



PERU

Ministerio de
AgriculturaAutoridad Nacional
del AguaAdministración Local de Agua
Casma Huarney

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°0193-2009-ANA-ALACH

Casma, 04 de noviembre de 2009

VISTO:

La solicitud con registro de ingreso N°985-2009-ALACH, de fecha 05 de junio de 2009, presentado por Don Nicolás Tolentino Espinoza Alejo, por el cual solicita Terminación de Licencia y Otorgamiento de Nueva Licencia de Uso de Agua por cambio de titular del predio con UC. 09027, Predio denominado Punchayhuaca, ubicado en el Distrito Yaután, de la Provincia de Casma, jurisdicción de la Comisión de Regantes Yaután, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto acude a esta Administración Local de Agua Casma Huarney Don Nicolás Tolentino Espinoza Alejo, con el objeto de solicitar la Terminación de Licencia y Otorgamiento de Nueva Licencia de Uso de Agua por Cambio de Titular respecto del predio con UC. 09027, de un área de 1.2605 Has, predio denominado Punchayhuaca, ubicado en el Distrito de Yaután, Provincia de Casma y Departamento de Ancash, acredita su derecho de propietario mediante el Certificado de Formalización de la Propiedad Predial otorgado por el Ministerio de Agricultura, de fecha 20 de junio de 2006 y la copia de la partida electrónica N°11003247 del Registro de Predios de la Oficina Registral Casma - Zona Registral N°VII - Sede Huaraz - SUNARP.

Que, de la revisión de los documentos anexados por el recurrente Nicolás Tolentino Espinoza Alejo se verifica que éste acredita de forma indubitable su calidad de propietario sobre el predio con UC. 09027, de un área superficial de 01.2605 Has, predio denominado Punchayhuaca, ubicado en el Sector Yaután, del Distrito de Yaután de la Provincia de Casma del Departamento de Ancash, a través de la copia de la partida electrónica N°11003247 del Registro de Predios de la Oficina Registral Casma - Zona Registral N°VII - Sede Huaraz - SUNARP, derecho de propiedad adquirido siguiendo el procedimiento establecido en el Decreto Legislativo N°667, que consiste en un proceso de prescripción adquisitiva de dominio administrativa, por lo tanto al haber adquirido el recurrente la propiedad de tal forma en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 952 del Código Civil resulta pertinente cancelar cualquier derecho que pudiera ostentar algún tercero sobre el mencionado predio.

Que mediante Resolución Administrativa N°045-2007-DR-AG-ANCASH/ATDRCH, de fecha 05 de marzo de 2007, se resuelve asignar al bloque de riego Yaután III, con código PCAH-2004-B15, de la Comisión de Regantes Yaután de la Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego Casma, un volumen de agua superficial aleatorio de hasta 6.933 millones de metros cúbicos (MMC) anuales de agua al 75% de persistencia medidos en la cabecera del Valle, y de hasta 5.200 millones de metros cúbicos (MMC) medidos en Cabecera de Bloque, proveniente del Río Yaután, perteneciente a la Cuenca Hidrográfica del Río Yaután, captados mediante la Bocatomas de los canales de derivación Acoshapampa, Anan Yaután, El Pueblo, Huamaná Canchapampa, Limac Alto, Punchayhuaca, San Lorenzo, San Miguel, Valdivia, Puquio Limac Bajo, asimismo se otorgó licencia de Uso de Agua Superficial con fines Agrarios a los usuarios del Bloque de Riego Yaután III, con código PCAH-2004-B15, en el ámbito de la Comisión de Regantes Yaután y entre otros a Doña Alejo Vda. De Espinoza Alejandrina, agua para ser usada en el Predio con UC. N°09027, de una extensión superficial bajo riego de 01.25 Has, otorgándole un volumen máximo en bloque de de Agua Superficial de 13.931.25 m³ anuales, sin embargo al haber acreditado el recurrente Nicolás Tolentino Espinoza Alejo su calidad de propietario actual es procedente dar por terminado el derecho de Licencia otorgado a Doña Alejo Vda. De Espinoza Alejandrina, y otorgar tal derecho al señor Nicolás Tolentino Espinoza Alejo.

Que, mediante Informe Técnico N°017-2009-ALA-CH/AJTF-TC, emitido por el Técnico de Campo de la Administración Local de Agua Casma Huarney, se concluye que la parcela con UC 09027, cuenta con cultivos instalados de maracuyá, mango y carambola y es regada a través del Canal Punchayhuaca, comprendido en el bloque de riego Yaután III, con código PCAH-2004-B15, por tanto dicho predio se encuentra en posesión directa del recurrente.

Que mediante la Constancia de No Adeudo por pago de la tarifa por uso de infraestructura menor de riego emitida por la Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego Casma de fecha 05/06/2009, queda acreditado que no existe deuda pendiente de pago por dicho concepto, por lo tanto es procedente atender cualquier petitorio referido al predio con U.C. 09027.





PERU

Ministerio de
AgriculturaAutoridad Nacional
del AguaAdministración Local de Agua
Casma Huarmey

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°0193-2009-ANA-ALACH

Casma, 04 de noviembre de 2009

Que, mediante Oficio N°0216-2009-JUSDRC/P la Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego Casma emite opinión favorable sobre la Procedencia del Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua por Cambio de Titular del predio solicitado por Don Nicolas Tolentino Espinoza Alejo

Que, en las facultades que otorga a esta Autoridad Local de Agua, Decreto Supremo N°039-2008-AG y estando a la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminada el Otorgamiento de Derecho de uso de agua a favor de Doña Alejo Vda. De Espinoza Alejandrina, respecto al predio con U.C. 09027, ubicado en el Sector Yaután, del Distrito de Yaután y Provincia de Casma, otorgado mediante Resolución Administrativa N°045-2007-DR-AG-ANCASH/ATDRCH

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR el Derecho de Licencia de Uso de Agua por Cambio de Titular a Don NICOLÁS TOLENTINO ESPINOZA ALEJO, respecto al predio signado con U.C. 09027, ubicado en el Sector Yaután, del Distrito de Yaután y Provincia de Casma, de una extensión superficial de 01 2605 Has, predio denominado Punchayhuaca, quien deberá hacer uso del Agua Superficial del Bloque de Riego Yaután III con código PCAH - 2004 - B15, en el ámbito de la Comisión de Regantes Yaután, de aguas provenientes del Río Yaután ubicado en la Cuenca del Río Yaután.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que el Volumen anual de agua de Licencia de uso de Agua Superficial con fines agrarios del Bloque de Riego Yaután III con código PCAH-2004-B15 otorgado al predio signado con U.C. 09027, es conforme al siguiente detalle:

Superficial:

No.	Apellidos y Nombres	DNI / RUC	Ubicación predial y área donde se usará el agua otorgada		Volumen máximo de agua otorgada en el bloque (m3)
			U.C.	Área Bajo Riego (Ha)	
1.00	NICOLÁS TOLENTINO ESPINOZA ALEJO	32127842	09027	01 2500	13,934.25

ARTÍCULO CUARTO: Disponer la Inscripción y Actualización en el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua - RADA con fines agrarios de la Administración Local de Agua Casma Huarmey el Derecho de Licencia otorgado a Don NICOLÁS TOLENTINO ESPINOZA ALEJO mediante la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO QUINTO: Don NICOLÁS TOLENTINO ESPINOZA ALEJO queda obligado a cumplir con las normas contenidas en la Ley N°29338 "Ley de Recursos Hídricos", y su Reglamento que será aprobado posteriormente, así como al pago de la retribución económica, y de la tarifa de agua por uso de infraestructura menor que apruebe esta Autoridad Local de Agua.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar la presente Resolución Administrativa a Don NICOLÁS TOLENTINO ESPINOZA ALEJO, a la Comisión de Regantes Yaután a la Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego Casma, Autoridad Nacional del Agua; asimismo se otorgue copia al Encargado del Rada para los fines de registro correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CASMA HUARMÉYIng. JUAN ANTONIO QUIROZ QUINTANA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA